

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1362 /05

Art. 1°.- DEROGUESE la Ordenanza N° 639/96, Lugares destinados a Depósito de Agroquímicos

Art. 2°.- ADHIERASE la Municipalidad de General Deheza a la Ley Provincia N° 9164/05, "Ley de Productos Químicos y Biológicos de Uso Agropecuario", la que, como Anexo I Forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO DE COOPERACION con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de dar cumplimiento a la Ley mencionada en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los siete días del mes de diciembre de 2005.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 83/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1362/05 de fecha 07 de diciembre de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1362/05 de fecha 07 de noviembre de 2005.

ART. 2°. – Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de diciembre de 2005.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL